

AUTO

Radicado No. 7000113121001-2021-0004-00

Sincelejo, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitantes: Jaime de Jesús Montes Márquez
Opositor: Sin opositor conocido
Predios: "Santa Catalina o Patricio" y "El Proyecto."

De conformidad con la nota secretarial que antecede, y visto el escrito presentado por la apoderada de la Unidad de Tierras ante el requerimiento hecho con auto de fecha 04 de agosto de 2021, informa que:

Juan de Dios Viloría Martínez - cuñado, reside en Ovejas cabecera municipal, barrio las Flores, frente al estadio de Softbol, desconoce teléfono.

Los señores **María Concepción Montes Blanco, Jobita Montes Blanco, Pedro María Montes Blanco, Rosa Montes Blanco, Evangelina Montes Blanco, Librada Montes Blanco y María del Carmen Montes Blanco**, fueron sus tíos y todos están fallecidos. No tienen dirección de residencia ni teléfonos de sus hijos/herederos, aunque explotan el predio "El Proyecto" en la parte que les corresponde.

En razón de lo anterior, se ordenará a la Inspección Central de Policía de Ovejas - Sucre en virtud del principio de colaboración armónica establecido en el artículo 26 de la Ley 1448 de 2011, en lo posible notifique la admisión de la presente solicitud de restitución de tierras, al señor **Juan de Dios Viloría Martínez** y a los herederos de los señores **María Concepción Montes Blanco, Jobita Montes Blanco, Pedro María Montes Blanco, Rosa Montes Blanco, Evangelina Montes Blanco, Librada Montes Blanco y María del Carmen Montes Blanco**, quienes explotan el predio "**El Proyecto**" en el corregimiento de Flor del Monte, municipio de Ovejas - Sucre, en la parte que les corresponde como titulares del derecho real de dominio del mismo.

Por otra parte, por correo electrónico los herederos del señor Remberto Rafael Montes Márquez, fallecido en el año 1998, Estefanía Ester Montes Olivera, Remberto Segundo Montes Olivera, Katerine Maria Montes Olivera e Ingrid Liceth Montes Olivera se oponen a la restitución de tierras al señor Jaime de Jesús Montes Márquez con relación a los predios "Santa Catalina o Patricio" y "El Proyecto" y titulares de derecho de parte de los predios aquí en cuestión, informan que para notificarles se le contacte a Katerine Maria Montes Olivera al celular +57 301 3701155 y a los correos electrónicos Remberto94@hotmail.com, Katymontes1985@hotmail.com, ingridLmontes@hotmail.com, sabastian1032006@gmail.com.

Por lo brevemente expuesto este **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras**,

RESUELVE:

Primero: Oficiar a la **Inspección Central de Policía del municipio de Ovejas, Sucre**, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, en virtud del principio de colaboración armónica establecido en el artículo 26 de la Ley 1448 de 2011, en lo posible notifique la admisión de la presente solicitud de restitución de tierras, al señor **Juan de Dios Viloria Martínez** y a los herederos de los señores **María Concepción Montes Blanco, Jobita Montes Blanco, Pedro María Montes Blanco, Rosa Montes Blanco, Evangelina Montes Blanco, Librada Montes Blanco y María del Carmen Montes Blanco**, quienes explotan el predio "**El Proyecto**" identificado con el FMI No. **342- 8080**, ubicado en el corregimiento de Flor del Monte, municipio de Ovejas - Sucre, en la parte que les corresponde como titulares del derecho real de dominio del mismo. Para tal fin, indíquesele en el oficio respectivo:

· Que en el acto de notificación informe a los posibles opositores que de no estar de acuerdo con la solicitud de restitución de tierras presentada por el señor **Jaime de Jesús Montes Márquez**, pueden hacer uso del servicio de defensa jurídica, brindado de forma gratuita por la Defensoría del Pueblo a través de profesionales en el área de Restitución de Tierras.

· Que para efectos de evitar nulidades procesales, deberá ponerles en conocimiento el auto admisorio de la solicitud, y devolver el oficio de notificación, firmado por el señor **Juan de Dios Viloria Martínez** y a los herederos de los señores **María concepción montes Blanco, Jobita Montes Blanco, Pedro María Montes Blanco, Rosa Montes Blanco, Evangelina Montes Blanco, Librada Montes Blanco y María del Carmen Montes Blanco**, quienes explotan el predio "**El Proyecto**" identificado con el FMI No. **342- 8080**, ubicado en el corregimiento de Flor del Monte del municipio de Ovejas - Sucre, y la fecha en que se efectuó la notificación.

Segundo: Notifíquese el auto admisorio de la presente solicitud a los señores **Estefania Ester Montes Olivera, Remberto Segundo Montes Olivera, Katerine Maria Montes Olivera e Ingrid Liceth Montes Olivera** en el número telefónico y correos electrónicos allegados así: Katerine Maria Montes Olivera al celular +57 301 3701155 y a los correos electrónicos Remberto94@hotmail.com, Katymontes1985@hotmail.com, ingridLmontes@hotmail.com, sabastian1032006@gmail.com. Por secretaria adelántese el trámite de notificación y déjese en el expediente las constancias de rigor.

Tercero: Por secretaría, **Expídase** las comunicaciones pertinentes, para dar cumplimiento a lo dispuesto por este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **109468379e816e2ddb7aebd3d5dafccec2c715daf650d5b3fbcf03098e3293e0**

Documento generado en 02/12/2021 01:06:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>